

Al despacho
Bucaramanga, 20 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA
Alimentos 2020-195 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vencido el término concedido para la contestación de la demanda se hace necesario previo audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P lo siguiente:

- Oficiar a las entidades de riesgo CIFIN y DATA CREDITO, a fin que certifiquen la actividad crediticia o financiera del señor HEDUER SAYD GALVAN.
- Por Secretaría examínese el Sistema Judicial Siglo XXI a fin de verificar si contra el señor HEDUER SAYD GALVAN se adelanta proceso alguno, en caso afirmativo oficiar a las agencias judiciales de conocimiento de los mismos, con el objeto que certifiquen la clase de proceso, el estado, la existencia de medidas cautelares vigente sobre el salario del demandado y remitan copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela María Álvarez de Moreno'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 63 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 23 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria